

DIPUTACION GENERAL
DE LA M. N. Y M. L. PROVINCIA
DE ALAVA.

Seccion de Policía.
Circular.

Reservada.

El Sr. Superintendente general de policía del Reino con fecha 20 de este mes me dice lo siguiente:

En 13 del corriente me comunica el Gobernador Subdelegado de Cádiz lo que sigue.=„El Coronel Don Bernardo de Unceta, Fiscal de la causa que se actúa en esta plaza, con motivo del asesinato del Señor Gobernador de ella Don Antonio del Hierro y Oliver, y pronunciamiento sedicioso que le siguió en la tarde del 3 de Marzo del año pasado me dice con fecha de ayer lo siguiente.=En la causa que corre á mi cuidado, resulta iniciado de complicidad en los funestos sucesos ocurridos la tarde de dicho día 3 de Marzo en esta plaza D. Manuel Aguilar, Cirujano que fue del primer batallon del Regimiento infantería del Rey, el cual se fugó la misma tarde al haber llegado á su noticia que la Señora viuda del desgraciado Gobernador Don Antonio del Hierro y Oliver en los momentos de su dolor, se expresó, diciendo: que Aguilar era uno de los principales revolucionarios y que acaso estaría complicado, entre los que dieron muerte á su difunto marido.=Lo único que se ha podido adquirir, es que el Don Manuel Aguilar, es de la Provincia de Extremadura, de edad como mas de 40 años, bajo de cuerpo, redondo de cara, nariz regular, pelo y cejas negro, ojos grandes, barba bastante poblada, y de estado casado con Doña María Soledad Patos.=En esta virtud me dirijo á V. S. rogándole tenga la bondad de transcribir este oficio al Señor Superintendente general de policía por si su Señoría se digna circularlo á todas las Autoridades del ramo en el Reino, y pueda lograrse su captura.=Lo que traslado á V. S. por si tiene á bien acceder á lo que solicita dicho Señor Fiscal.“=Lo que transcribo á V. S. para que comunique las órdenes convenientes á todos sus subalternos para la busca y captura de D. Manuel Aguilar, esperando me dé cuenta del resultado.=Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Marzo de 1832.=Marcelino de Latorre.=Sr. Subdelegado principal de Policía de Alava.

Lo comunico á V. á fin de que lo tenga presente y disponga su cumplimiento, procediendo al arresto del sugeto que cita en el caso de poder ser habido en esa jurisdiccion dando parte á esta Diputacion inmediatamente para proceder á las ulteriores providencias que correspondan.

Dios guarde á V. muchos años. Vitoria 29 de Marzo de 1832.

Diego de Arriola.

Sr. Alcalde ordinario de

Mano

